

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 627.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto el ADM 10311/20, en trámite ante Dirección Contable, para la contratación de la obra “REFACCION EN CENTRO DE MEDIACION Y JUZGADO DE PAZ - JUANA KOSLAY”, en virtud de lo cual se autorizó - por Acuerdo N° 590/2020 - a llevar a cabo una compulsa de precios N° 144/2020 a fin de cumplir con el plazo de ejecución de obra establecido en el convenio suscripto entre el Poder Judicial y la Municipalidad de Juana Koslay, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 21 de diciembre del corriente año.

Que Dirección Contable da cuenta que se invitó a participar a las empresas individualizadas en actuación N° 15395926.-

Que según consta en el acta de apertura, se recibió una sola oferta perteneciente a la empresa CREESF SERVICIOS INTEGRALES de SERRANO GIMENA VERÓNICA.-

Que el Responsable del Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, en actuación N° 15468993, sugiere que se adjudique a la mencionada empresa, debido a que ha cotizado todos los ítems solicitados en pliego, y técnicamente cumple con lo requerido.-

Que el Responsable Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 15469666, informa que sugiere ADJUDICAR a la Empresa CREESF SERVICIOS INTEGRALES de SERRANO GIMENA VERÓNICA, en concordancia con lo informado anteriormente por el Área de Mantenimiento, y por ser la única Oferta recibida.-

Por ello, y conforme lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 12 punto II inciso B) de la Ley N° VIII-0257-2004 de

Obra Pública de la Provincia de San Luis, 1º de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en el pto III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019, modificado por Acuerdo N° 622/19;

ACORDARON: I.- APROBAR la Compulsa de Precios N° 144/2020, para la contratación de la obra “REFACCION EN CENTRO DE MEDIACION Y JUZGADO DE PAZ - JUANA KOSLAY”, autorizada por Acuerdo N° 590/2020.-

II.- ADJUDICAR la Compulsa de Precios N° 144/2020, a la Empresa CREESF SERVICIOS INTEGRALES de SERRANO GIMENA VERÓNICA, CUIT 27-26278333-8, por ser el único oferente y cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 478.290,00).

III.- AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 478.290,00), en ejercicios futuros, Bienes de Uso, Partida Principal Construcciones, Partida Parcial Construcciones en bienes de dominio privado, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y/o publicaciones que correspondieren. -

DIRECCIÓN CONTABLE